

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 24 de Marzo de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Aguado. — Diaz Falcon. — Estéban Muñoz.—Foronda.—García Noblejas.—Gomez Parreño.—Larroca.—Liñan.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Morcillo.—Muchada.—Narbon.—Ortiz de Zárate.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo Egozque.—Prast.—Reuelta.—Rojas y Gonzalez.—Salto y Huelves.—San Martin de la Vara.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Torre Villanueva.—Parrella (Secretario).—Guillen (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada con aprecio de un oficio en que el Sr. Gobernador participa haber recibido la comunicacion en que se le anunciaba la constitucion definitiva de este Cuerpo; y ofrece el apoyo de su autoridad para contribuir al fomento de los intereses morales y materiales de la provincia.

Quedar asimismo enterada de otra comunicacion del Sr. Gobernador participando haber designado el dia 2 de Abril próximo, á las dos de la tarde, para que ésta Corporacion celebre la sesion inaugural del primer semestre que da principio en dicho mes con arreglo á la ley.

Dejar sobre la mesa un dictámen de la Comision de actas proponiendo la aprobacion de la de elecciones del segundo distrito del Juzgado de la Latina y la admision como Diputado provincial de D. Pascual de Liñan.

Dejar tambien sobre la mesa los dictámenes relativos á incidente de elecciones municipales de los pueblos de Húmera, Bustarviejo, Los Molinos, Sevilla la Nueva, Valdemanco, Braojos, Serrada y Navacerrada.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos acerca de los asuntos que en ellos se expresa, y de conformidad con los mismos se acordó lo siguiente:

Quedar enterada de la Real orden

transcrita por el Sr. Gobernador aprobando el presupuesto adicional al ordinario vigente de la provincia: disponer se comunique dicho presupuesto adicional á todas las dependencias de la provincia á quienes haga relacion; y ampliar las distribuciones de fondos para los meses actual y venidero con 10.000 y 20.000 pesetas respectivamente, toda vez que al acordar su aprobacion dejó de incluirse dichas sumas por no estar aprobado todavía el presupuesto adicional.

Declarar no existe la incapacidad que se supone en D. Lucas Sanz para el desempeño del cargo de Concejal en Cabanillas de la Sierra por no resultar deudor á los fondos municipales; haciéndose la salvedad de que si en lo sucesivo se probase que es deudor en concepto de segundo contribuyente, procederá la incapacidad solicitada.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que esta Corporacion no encuentra en el presupuesto ordinario de Pozuelo de Alarcon para 1877 á 78 más extralimitacion legal que la partida de 420 pesetas incluida en la relacion número 12 para el pago del descuento de empleados.

Seguidamente se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de actas proponiendo desestimar las protestas producidas contra la eleccion para Diputado provincial de D. José de la Torre Villanueva por el primer distrito del Juzgado del Hospital, y admitir como Diputado á dicho señor

Puesto á discusion, el Sr. Rojas suplicó á la Comision retirase el dictámen hasta que fuesen traídas las protestas originales que no figuran en el expediente y si tan sólo una ligera referencia de ellas en el acta de escrutinio general, mientras que la contra-protesta firmada por varios electores del Sr. Villanueva consta original y por separado.

El Sr. Salto y Huelves, de la Comision, contestó que tenía el sentimiento de no poder acceder al ruego del Sr. Rojas, toda vez que si no constan las protestas por separado era porque habiéndose formulado con anterioridad á la extension del acta de escrutinio general, habían sido incluidas, en esta segun es costumbre, constando aparte la contra-protesta por haber sido hecha con posterioridad al acta de escrutinio.

El Sr. Rojas usó de la palabra en contra, diciendo que la eleccion del primer distrito del Hospital había dado con justicia pasto la á murmuracion del

público: que el Alcalde del distrito, constituyéndose en autoridad dentro del colegio, había echado de él á los electores, mientras se permitía votar á una porcion de personas que no tenían derecho electoral, haciéndose todo esto en vista de la inminente derrota que amenazaba al candidato ministerial Sr. Torre Villanueva. Añadió que semejantes hechos produjeron protestas por varios electores, haciéndose despues una contra-protesta cuyas firmas aparecen escritas con diversas tintas, lo cual indica claramente que se han recogido una por una en casa de los electores; y terminó pidiendo á la Diputacion se sirviese desechar el dictámen.

El Sr. Torre Villanueva, candidato electo, hizo uso de la palabra diciendo que en aquel colegio se hizo precisa la intervencion de la autoridad del distrito en vista de los excesos de las oposiciones, que viéndose derrotadas llegaron á punto de intentar derribar la urna. Añadió que la autoridad local no abusó de sus funciones, ni se comprendía que su sola presencia pudiese intimidar ó ejercer presion sobre los electores en unos tiempos en que los derechos de todos están garantidos y cuando por otra parte la autoridad sólo representaba allí una garantía que á todos alcanzaba.

El Sr. Rojas rectificó, diciendo que la única autoridad en el colegio era el Presidente de la mesa, el cual no pidió auxilio ni tuvo por qué pedirselo al Alcalde.

El Sr. Foronda, de la Comision, defendió el dictámen, diciendo que la independencia de su carácter, de todos conocida, no lo hubiera permitido estampar su firma en el dictámen que se discutía si no tuviese en conciencia el convencimiento de que ninguno de los hechos que se aducen contra la eleccion del Sr. Torre Villanueva aparecen probados en el expediente: que él no se fijaba en la diversidad de tintas de las firmas estampadas en la contra-protesta, sino para deducir que habían sido hechas con completo conocimiento de causa por personas independientes, y no por efecto de cabalas políticas ó de las impresiones apasionadas y pasajeras que con tanta facilidad se infunde en las muchedumbres. Añadió que no resultaba del expediente que hubiese habido coacciones ni abusos de autoridad; y terminó pidiendo se aprobase el dictámen.

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiese la palabra se procedió á la votacion nominal, siendo aprobado el dictámen

por 17 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Aguado. — Diaz Falcon. — Estéban Muñoz.—Foronda.—Morcillo. — Muchada.—Narbon.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo Egozque.—Reuelta.—Salto y Huelves. — Sanchez Merino. — Serantes. — Stuyck.—Parrella (Secretario).—Guillen (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

García Noblejas.—Larroca.—Prast.—Rojas y Gonzalez.—San Martin de la Vara.

Seguidamente se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Sabido es el lamentable estado en que se encuentra la Administracion municipal en casi todos los pueblos de esta provincia, especialmente los ramos de contabilidad, siendo esa sin duda la causa de que no haya tenido efecto en algunas localidades la eleccion de sus Ayuntamientos, á que acaban de ser llamadas, porque nadie quiere formar parte de unas corporaciones tan desorganizadas temiendo las responsabilidades que desde el primer momento han de abrumar á sus individuos, por más que personalmente nada hayan hecho para contraerlas.—Urge, pues, poner término á semejante situacion, siquiera para no continuar ofreciendo á la Nacion el mal ejemplo de ser la peor administrada de todas sus provincias, esta de Madrid, que debiera ser el modelo por su importancia y tener en ella su asiento el Gobierno Supremo.—A su virtud, y teniendo acreditado la experiencia que no bastan los medios ordinarios para obtener aquel resultado, siendo por lo tanto preciso adoptar otros más eficaces, para lo que la Excm. Diputacion se halla afortunadamente autorizada por el art. 73 de su ley constitutiva, nos permitimos formular ante ella la siguiente proposicion.—Pedimos á la Excm. Diputacion se sirva acordar:—1.º Que se practique desde luego una visita de inspeccion de todos los Ayuntamientos de la provincia, á excepcion hecha del de esta capital, redactándose una memoria por cada pueblo, expresiva del estado de los diferentes ramos de su administracion á cargo de aquellas corporaciones, y tan detallada que pueda en su vista dictarse con cabal conocimiento de causa las medidas conducentes á corregir los abusos y retrasos que existan, así como á hacer efectivas las responsabili-

dades que resulten contra los que directamente hayan incurrido en ellas, hasta dejar normalizada la administracion municipal y en curso ordenado y corriente todos sus asuntos.—2.º Nombrar los delegados que estime necesarios para el desempeño del indicado servicio, retribuidos con fondos del presupuesto provincial para hacerlos independientes de las influencias locales y conseguir así la exactitud de sus trabajos, procurando que estos funcionarios sean personas de instrucción y probidad notorias á la altura del cargo que se las confia.—3.º Que de las preindicadas memorias se dé cuenta á la Excm. Diputacion segun vayan recibiendo para disponer en su vista lo que corresponda.—Palacio de la Diputacion 24 de Marzo de 1877.—José Morcillo.—Máximo O. de Zárate.—El Marqués de Peñaflores.»

Apoyada brevemente por el Sr. Morcillo, fué tomada en consideracion y se acordó pasase á la Comision respectiva tan luégo estuviese nombrada.

Acto seguido se levantó la sesion, señalándose como órden del dia para la siguiente los dictámenes sobre la mesa.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Enrique Parrilla.—Ricardo Guillen.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

D. Manuel de la Viña, Juez municipal de Villamanrique de Tajo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 por territorial, y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 5 del mes de Abril del año 1877, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 2 de órden. Banco de Madrid.—Una tierra en este término y en el camino de Buenameson, de haber dos fanegas: linda el camino, Justo Gonzalez, Quintin Delgado y D. Antonino Vara; capitalizada en 946 pesetas 67 céntimos.

Núm. 17. D. Aniceto Arribas.—Una viña

en este término y sitio del Pocillo, de haber una fanega y seis celemines: linda Raimundo Casalta, Tomás Vara, camino de Mirabuano y cerros; capitalizada en 132 pesetas.

Núm. 19. D. Alfonso del Aguila (herederos).—Una tierra en este término y sitio de la Peña de la Tisne, de haber tres fanegas: linda camino, Quintin Delgado, Casa de Juan y D. Rafael Martínez; capitalizada en 664 pesetas.

Núm. 23. D. Raimundo Casalta.—Una tierra en este término y sitio de la Culebra, de haber una fanega: linda D. Isidro Camacho, D. Gabino Cuesta, Angel Saez y Asperillas capitalizada en 120 pesetas 67 céntimos.

Núm. 31. D. José de la Cruz (su viuda).—Una casa en esta poblacion, calle de Madrid: linda D. Ildefonso del Aguila, Aniceto Plaza y calle de Toledo; capitalizada en 112 pesetas 50 céntimos.

Núm. 33. D. Celestino Cuenca.—Una viña en este término y sitio de los Pradillos, de haber seis celemines: linda D. Isidoro Bernaldo, Justo Gonzalez y Justo Martínez; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 46. Doña Josefa Fernandez.—Una casa en esta poblacion, calle de Toledo: linda Tomasa Fernandez por todos lados; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 52. D. Felipe Garcia.—Una tierra en este término y sitio de los Cantos, de haber tres fanegas; linda Manuel Garcia y cerros por todos lados; capitalizada en 362 pesetas 67 céntimos.

Núm. 57. D. Laureano Garcia.—Una casa en esta poblacion, calle del Río: linda Julian Fernandez y Fausto Plaza; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 59. D. Ruperto Garcia.—Una casa en esta poblacion, calle de Toledo: linda Faustino Solera, casa de la Villa y solar; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 62. D. Ignacio Gonzalez.—Una casa en esta poblacion, calle de la Amargura: linda D. Gabino Cuesta y D. Isidoro Bernaldo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 63. D. Nemesio Gonzalez.—Una viña en este término, sitio de las Peñas de Gonzalez, de haber dos fanegas: linda D. Isidoro Camacho y las Asperillas; capitalizada en 242 pesetas.

Núm. 64. D. Policarpo Gonzalez.—Una cueva en esta poblacion, de las llamadas de la Concepcion: linda Pio Moreno, D. Isidro Camacho, viuda de Francisco Brea y Jerónimo Saez; capitalizada en 112 pesetas 50 céntimos.

Núm. 82. D. Francisco Martinez.—Una tierra en este término y sitio del Arco, de haber una fanega y seis celemines: linda Quintin Delgado, D. Ildefonso del Aguila y senda; capitalizada en 445 pesetas 33 céntimos.

Núm. 83. D. Justo Martinez.—Un olivar en este término, sitio del Olivar de Sanchez, de haber dos fanegas y seis celemines: linda D. Gabino Cuesta y camino de Valderretamoso; capitalizado en 302 pesetas.

Núm. 84. D. Sebastian Martinez.—Una tierra en este término, sitio del Retamoso, de haber dos fanegas: linda por todos lados D. Gabino Cuesta; capitalizada en 242 pesetas.

Núm. 88. D. Sebastian Martinez.—Una casa en esta poblacion, calle del Olmo: linda Julian Vecino, Pio Barajas y Alejandro Gabaldon; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 93. D. Raimundo Martinez (su viuda).—Una casa en esta poblacion, calle Mayor: linda Félix Gabaldon, Fausto Plaza y Julian Fernandez; capitalizada en 912 pesetas 50 céntimos.

Núm. 103. D. Aniceto Plaza.—Una casa en esta poblacion, calle Mayor: linda con viuda de José de la Cruz y Celestino Cuenca; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 107. D. Bruno Plaza.—Una tierra en este término y sitio de la Peña Horadada, de haber dos fanegas y nueva celemines: linda Miguel Bernaldo, Jerónimo y Fausto de la Plaza y cerros; capitalizada en 322 pesetas 67 céntimos.

Núm. 111. D. José Perez Rojas.—Una casa en esta poblacion y calle de San Marcos: linda D. Vicente Viña y D. Gabino Cuesta; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 119. D. Bonifacio Saez.—Una era de pan trillar en este término de las llamadas de San Marcos: linda camino de la Concepcion y de San Marcos, y herederos de Juan Manuel Garcia; capitalizada en 70 pesetas.

Núm. 123. D. Rufino Saez.—Una viña en este término y sitio del Palancar, de haber cuatro celemines: linda D. Tomás Vara, Don Felipe Garcia, D. Rafael Martinez y el camino; capitalizada en 358 pesetas 67 céntimos.

Núm. 128. Doña Josefa Serrano.—Una tierra en este término y sitio de la Veguilla, de haber una fanega y cuatro celemines: linda D. Antonino Vara, D. Cirilo Vara y Don Ildefonso del Aguila; capitalizada en 896 pesetas 67 céntimos.

Núm. 130. D. Antonino Torrijos.—Una tierra en este término y sitio del Sotillo de la Iglesia, de haber una fanega y dos celemines: linda Celestino Cuenca, D. Valentin Melgar, D. Vicente Viña y Casalta; capitalizada en 221 pesetas 33 céntimos.

Núm. 132. D. Antonino Vara.—Una tierra en este término y sitio de las Pozas, de haber dos fanegas y cinco celemines: linda camino de los Majales, Doña Angela de la Viña y D. Cirilo Vara; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 135. Doña Manuela Baron (herederos).—Una tierra en este término y sitio del Pozo, de haber una fanega: linda D. Isidoro Bernaldo y por todos los demas lados la Peña de la Tisne.

Núm. 140. Doña Amalia Viña.—Una tierra en este término y sitio de los Majales, de haber una fanega y dos celemines: linda Rafael Camacho, camino de los Majales y D. Gabino Cuesta; capitalizada en 221 pesetas 33 céntimos.

Núm. 141. Doña Angela Viña (mayor).—Una tierra en este término y sitio del Pozo, de haber 10 celemines: linda camino de los Hornillos, Faustino Solera y D. Isidoro Bernaldo; capitalizada en 1.203 pesetas 33 céntimos.

Núm. 144. D. Diego Viña.—Una tierra en este término y sitio de las Pozas, de haber dos fanegas y cinco celemines: linda D. Antonino y D. Cirilo Vara, Doña Angela Viña y el barranco; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 145. D. Vicente Viña.—Una tierra en este término y sitio de las Pozas, de haber dos fanegas y cinco celemines: linda Don Diego y Doña Amalia Viña, D. Cirilo Vara y el barranco; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 146. D. Manuel Viña.—Una tierra en este término y sitio de las Pozas, de haber dos fanegas: linda Doña Amalia Viña, Barranco, Pedro Antonio Garnacho y Tiburcio Diaz; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 40. D. Javier Enciso (su viuda).—Una casa en esta poblacion, calle Mayor: linda calle de Toledo, Raimundo Casalta y terrenos concejiles; capitalizada en 1.625 pesetas.

Núm. 124. D. Jerónimo Saez (su viuda).—Una tierra en este término y sitio de la Veguilla, de haber seis fanegas y cuatro celemines: linda Doña Angela Viña (mayor), las Asperillas y herederos de D. Rafael Saez; capitalizada en 1.138 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 63, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Villamanrique de Tajo á 16 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Manuel de la

Viña.—Por su mandato, el Comisionado, Julian Mota.

D. Santiago Torres, Juez municipal de Caramarma de Esteruelas.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 por territorial, y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 6 del mes de Abril del año corriente, á la hora de las nueve de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 12 de órden. Francisco Calleja (herederos).—Una casa en la calle Empedrada, núm. 2, que linda al Saliente Eusebio Gomez; Mediodía calle pública; Poniente y Norte Roque Fernandez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 38. Mariano Garcia.—Una casa calle Mayor, núm. 13, que linda por delante calle pública; por detras Eugenio Gil; por derecha Felipe Monje; por la izquierda Francisco Coronado; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 41. Bernardo Diaz.—Una casa calle del Fresno, núm. 6, que linda por delante la dicha calle; por detras, derecha é izquierda las eras; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 62. Niceto Sanchez.—Una tierra con olivos, que linda Saliente y Mediodía Agustin Diaz; Poniente Agustina Sanchez; Norte Joaquin Sanz; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 65. Isidoro Tejero.—Una casa calle Empedrada, núm. 2, que linda por delante y detras calles públicas; por derecha José Ribas, y por izquierda Anselmo Andrés; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 77. Toribio Sanz.—Una tierra en la Vega, de dos fanegas, que linda Saliente Quintin Valencia; Mediodía el mismo; Poniente Arizeun, y Norte Vicente Aranda; capitalizada en 1.333 pesetas.

Núm. 78. Luciana Alonso.—Una tierra en Gallo Canta, de dos fanegas; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 112. Froilan Sanchez.—Una tierra en la Capacha, de 20 fanegas, que linda Saliente y Mediodía Tomás Sanchez; Poniente cerro de la Horca, y Norte el mismo Tomás Sanchez; capitalizada en 3.333 pesetas.

Núm. 136. Pedro Garrido.—Una tierra en la Vega, de cuatro fanegas, que linda Saliente el arroyo; Poniente Jaramillo; Norte

el arroyo y camino; capitalizada en 999 pesetas.

Núm. 67. Manuel Vilches.—Una casa calle de Daganzo, núm. 8, que linda por delante y detrás calle pública; por derecha Ambrosio Muñoz; y por la izquierda Ramon Galindo; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 70. Pantaleon Collado.—Una casa calle del Fresno, núm. 6: linda por derecha calle pública; por izquierda Antolin Jismero, y por Anselmo Andrés; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 123. Josefa Vado.—Una tierra en Puche, de seis fanegas de primera clase: linda Saliente Anselmo Andrés; Poniente camino de Camarma del Caño; Norte Juan Gil; Mediodía Ambrosio Muñoz; capitalizada en 3.333 pesetas.

Núm. 88. Félix Echavarría.—Una tierra en la Vega, de seis fanegas: linda por todos los aires la Galiana; capitalizada en 1.000 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Camarma á 16 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Santiago Torres.—Por su mandado, el Comisionado, Aquilino de Lúcas Vazquez.

Administracion Central.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 2 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de obras de construcción de la maquinaria del teatro de la Escuela Nacional de música y Declamacion, bajo el presupuesto de 28.258'03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 13 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.500 pesetas en dinero ó en efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 200 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no baje de 10 pesetas.

Madrid 9 de Marzo de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de la maquinaria del teatro de la Escuela Nacional de Música y Declamacion, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Gumersindo Marcilla, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Doy fe que en la causa criminal pendiente en este Juzgado y mi Escribanía contra Joaquin Sanz y Casado por falsificacion y estafa á D. Pedro Berlin y Casados, de este comercio, se halla la siguiente

«Requisitoria.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquin Sanz Casado, natural de Talavera de la Reina, donde ha vivido, calle de San Ginés, núm. 18, de estado viudo, de profesion carrero, de 27 años de edad, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz gruesa, barba poblada, cara redonda y color trigueño, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 20 dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que se le instruye por falsificacion y estafa á D. Pedro Berlin y Casados, de este comercio.

En su consecuencia, á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades de la Nacion, tanto civiles como militares y funcionarios del orden judicial, á fin de que procedan á la busca y presentacion del Joaquin Sanz Casado en este Juzgado á los efectos oportunos; apercibiéndole que en el caso de no presentarse se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar

Dado en Madrid á 15 de Marzo de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Gumersindo Marcilla.»

La requisitoria inserta concuerda á la letra con su original, de que doy fe y á que me remito.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid á 17 de Marzo de 1877.—V.º B.º=Carrasco.—Gumersindo Marcilla.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se saca á pública subasta para pago de un acreedor la

casa Corredera Baja de San Pablo, número 15 moderno, que tiene de sitio 2.542 piés, ó sean 197 metros 20 decímetros cuadrados, la cual ha sido tasada por el Arquitecto D. Wenceslao Gaviña en 56.300 pesetas, á rebajar cargas; y para el remate se ha señalado el día 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, situada en el piso bajo del Palacio de Justicia; advirtiéndole que para tomar parte en la licitacion es necesario un depósito previo sobre la mesa del Juzgado de 2.500 pesetas en metálico para garantía de la proposicion que se haga.

Madrid 26 de Marzo de 1877.—Francisco Fernandez de la Torre.

342—42

Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito y emplazo á Don Juan García Medina, D. Toribio García Medina, D. Juan Rosendo Besteiro, Don José Vilar y Rodriguez y D. Pedro Vilar y Rodriguez, herederos todos de D. Eugenio Dafauce, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de cinco dias se presenten en mi Juzgado por medio de Procurador competentemente autorizado á contestar la demanda civil ordinaria interpuesta por Doña Catalina Pascual y Lima, por sí y como curadora de los menores D. Modesto, Doña Carmen y Doña Leonor Elvira Zapata y Pascual, viuda y herederos de D. Leoncio Zapata, sobre pago de 55.560 rs. y sus intereses, procedentes de la construcción de la casa núm. 13 de la calle de la Comadre de esta capital, perteneciente á la testamentaria de D. Eugenio Dafauce; bajo apercibimiento de que si no concurren dentro de dicho plazo se sustanciará el pleito en su rebeldía con los estrados del Juzgado en representacion de los mismos.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría, Cayetano Sola.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL PRESENTE MES.

Ministerio de la Guerra.

Circular general dictando varias disposiciones á fin de que los individuos comprendidos en el llamamiento del año actual con derecho á redimirse á metálico, puedan verificarlo sin ningun género de entorpecimiento ni dificultad.—Dia 26, núm. 73.

Ministerio de Hacienda.

Real orden modificando varios artículos del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, y el 9.º de la Instruccion de 22 de Noviembre del mismo año, con motivo de lo preceptuado en el art. 20 de la ley de 21 de Julio del año último para la ejecución de los presupuestos generales del actual año económico.—Dia 21, núm. 69.

Ministerio de la Gobernacion.

Real orden emitiendo dictámen en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta capital contra un acuerdo de la Comision provincial relativo á un arbitrio sobre los canalones.—Dia 3, núm. 59.

Gobierno civil.

Circular trasladando á los expositores de la provincia la comunicacion dirigida por el señor Comisario de la Exposicion vinícola nacional.—Dia 3, núm. 54.

Real orden expedida por el Sr. Ministro

de Fomento y comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion á este Gobierno civil, dictando varias disposiciones á fin de que las Diputaciones y Municipios que no hayan satisfecho el primer semestre de la suscripcion á la Gaceta Agrícola, lo verifiquen en el improrogable plazo de 15 dias.—Idem id.

Relacion de los pueblos de la provincia que no han satisfecho hasta el día de hoy el primer semestre de suscripcion á la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento.—Idem id.

Circular previniendo á los Ayuntamientos que no han cumplido lo mandado en otra de 30 de Diciembre último sobre aprovechamientos forestales, que en el preciso término de ocho dias remitan las notas de los que se propongan utilizar en el año de 1877 á 78, y que en el mismo término, los Ayuntamientos de los pueblos donde no existan montes susceptibles de aprovechamientos, lo pongan en conocimiento de este Gobierno.—Idem id.

Nota de los pueblos cuyos Ayuntamientos no han cumplido la circular á que se refiere la anterior.—Idem id.

Orden mandando á D. Patricio Camps y demas socios fundadores que tuvieron á su cargo la gestion administrativa de la Sociedad Estrella Benéfica, procedan á practicar la liquidacion de la misma en el improrogable término de un mes.—Dia 5, núm. 55.

Circular disponiendo que los Ayuntamientos últimamente elegidos en los pueblos de esta provincia el 1.º del actual, procedan desde luego á designar el individuo de su seno que ha de formar parte de la respectiva Junta local de Instruccion pública como Vocal de la misma.—Dia 6, núm. 56.

Estado que demuestra los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo de Orden público durante el mes de Febrero último.—Dia 12, núm. 61.

Orden mandando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde hayan de establecerse paradas provisionales, auxilios á los Oficiales y sargentos de los mismos.—Dia 13, núm. 62.

Anuncio llamando á varias personas para que se presenten en el Negociado 6.º del Gobierno civil.—Idem id.

Edicto poniendo en conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que se ha admitido una solicitud de registro presentada por Doña María Hernandez y Espinosa, Duquesa de Santofia, pidiendo la propiedad de 15 pertenencias de una mina de sulfato de sosa, que tendrá por nombre Teresita, sita en el punto llamado Isla Peñalba, término municipal de Ciempozuelos, para que presenten sus oposiciones en el término de 60 dias, si se creen con derecho.—Dia 14, núm. 63.

Otro poniendo en conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que se ha admitido una solicitud de registro presentada por D. Escolástico García Viana, pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata y otros metales, que tendrá por nombre La Perla, sita en el punto llamado Largachuela, término municipal de Montejo de la Sierra, para que presenten sus oposiciones en el término de 60 dias, si se creen con derecho.—Dia 15, núm. 64.

Otro poniendo en conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que se ha admitido una solicitud de registro presentada por D. Tomás Martinez Lázaro, pidiendo la propiedad de 10 pertenencias de una mina de glauberita, que tendrá por nombre Carmen, sita en el punto llamado Cerros de Peñalba, término municipal de Bayona de Titulcia, para que presenten sus oposiciones en el término de 60 dias, si se creen con derecho.—Dia 16, núm. 65.

Orden dictando varias disposiciones para el cumplimiento del reglamento sobre servicio doméstico.—Idem id.

Anuncio sacando por tercera vez á subasta y con la rebaja del 25 por 100 del importe de la tasacion, la enajenacion de la barca que sirvió para el paso del rio Tajo en el kilómetro 64 de la carretera de primer orden de Madrid á Castellon.—Idem id.

Orden encargando á los Alcaldes en cuyos términos municipales se ejecuten los trabajos necesarios para establecer los telégrafos militares por los oficiales del cuarto regimiento de Ingenieros, se sirvan prestarles cuantos auxilios necesiten y puedan facilitarles para el mejor éxito de tan importante servicio.—Dia 21, núm. 69.

Anuncio sacando á pública subasta la venta de los efectos depositados y abandonados por sus dueños hace más de un año en la Estacion de los ferro-carriles del Norte de esta corte.—Idem id.

Circular dictando varias disposiciones con el fin de hacer efectivas á su tiempo las consignaciones correspondientes á las escuelas de primera enseñanza de esta provincia.—Dia 22, núm. 70.

Cuadro á que se refiere la circular anterior.—Idem id.

Convocatoria á los Sres. Diputados provinciales para que el día 2 de Abril próximo, á las dos de la tarde, tenga lugar la inauguración de sesiones del período semestral que da principio en el décimo mes de cada año económico.—*Día 24, núm. 72.*

Edicto llamando á cuantas personas presenciaron el humanitario rasgo que efectuó D. Eduardo Gomez Contreras, Comandante del ejército, á la persona del Sr. Martinez, dueño del comercio de la calle Mayor, número 1, para que en el término de 10 días declaren en pro ó en contra con motivo de formación de expediente en juicio contradictorio.—*Idem id.*

Circular de la Junta de Instrucción pública sobre morosidad en la remisión de presupuestos de Escuelas de los pueblos de esta provincia.—*Día 26, núm. 73.*

Relacion de los pueblos cuyos presupuestos de escuelas no se han recibido hasta la fecha en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública.—*Idem id.*

Circular sobre extinción de la langosta en los terrenos que aun existen infestados de dicha plaga.—*Día 28, núm. 75.*

Artículos á que se refiere la circular anterior y que se citan en las Reales instrucciones de 27 de Mayo de 1876.—*Idem id.*

Circular recordando varias prescripciones á fin de que las operaciones para la elección de Senadores se ajusten puntual y exactamente á lo que previene la ley.—*Día 29, número 76.*

Edicto llamando á cuantas personas presenciaron el incendio ocurrido en la casa número 13 de la calle de la Ballesta, para que declaren en pro ó en contra con motivo del expediente formado para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de varios agentes de orden público y del Alcalde de barrio Don Julian Fernandez Sanchez.—*Día 30, núm. 77.*

Diputación provincial.

Acuerdo de la Diputación provincial de Barcelona, abriendo un concurso de proyectos para la construcción de un edificio destinado á las instituciones de Instrucción pública dependientes de la misma, y bases á que ha de ajustarse dicho concurso.—*Día 1, número 52.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 20 del pasado mes.—*Idem id.*

Copia de la Memoria acerca del presupuesto adicional del ejercicio de 1876-77, redactada por el Diputado Vocal de la Comisión de Hacienda de la Corporación D. Francisco M. Aparicio.—*Día 2, núm. 53.*

Presupuesto adicional al ordinario de la provincia para el año económico de 1876 á 77, aprobado por la Excm. Diputación provincial en sesión de 16 de Febrero último.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Diputación provincial el día 16 de Febrero último.—*Día 3, número 54.*

Acuerdo tomado por la Comisión provincial en sesión de 24 de Febrero último, anulando la proclamación de Concejales electos, hecha en 16 del mismo por el Ayuntamiento de Canencia.—*Idem id.*

Otro anulando la elección verificada en Sevilla la Nueva.—*Idem id.*

Otro anulando la elección para Concejales verificada en Alcorcon.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 23 de Febrero último.—*Idem id.*

Número de expedientes despachados, ingresados y pendientes del despacho durante la primera quincena del mes de Febrero por las Secciones de las oficinas de la Corporación.—*Día 6, núm. 56.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 24 de Febrero último.—*Idem id.*

Número de expedientes despachados, ingresados y pendientes de despacho durante la segunda quincena del mes de Febrero.—*Día 8, núm. 58.*

Dictamen aprobado por la Excm. Diputación provincial, de la Comisión especial que entiende en el proyecto de un nuevo Hospital de San Juan de Dios, con arreglo á la última parte del acuerdo.—*Día 10, número 60.*

Rectificación consignando un acuerdo adoptado en la sesión de 1.º de Febrero y aprobado en la del día 9, nombrando Administrador de los quintos de Casa Blanca y Cabaña-tobosa, que posee la Beneficencia provincial de Madrid en la dehesa de Zacaena (Ciudad-Real), á D. Ramon Moreno de la Lanza y Martinez.—*Día 15, núm. 64.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público la forma en que queda establecida la cura pública en los hospitales Provincial y de San Juan de Dios.—*Día 16, núm. 65.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 6 del corriente mes.—*Día 17, número 66.*

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones provinciales durante el mes de Abril del corriente año.—*Día 20, núm. 63.*

Anuncio sacando á pública subasta la contratación de las obras necesarias para la construcción de una carretera ó camino desde Caldas de los Vidrios á Rozas de Puerto-Real.—*Idem id.*

Otro prorogando el plazo fijado por esta Corporación para la concesión de una medalla conmemorativa á los hijos de esta provincia que han tomado parte en la última guerra civil.—*Idem id.*

Pliego de condiciones bajo las que la Excelentísima Diputación provincial saca á pública subasta la adjudicación de 1.000 metros de lienzo de hilo para sábanas y fundas de almohadas y 600 metros para camisas de enfermos de ambos sexos, todo para el Hospital de San Juan de Dios.—*Idem id.*

Rectificación haciendo notar que en el BOLETIN correspondiente al sábado 17 del corriente aparece por error material de imprenta con fecha 10, el acta de la Comisión provincial, debiendo ser fecha 6 del presente Marzo.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Diputación provincial el día 2 del corriente mes.—*Día 21, número 69.*

Sesión celebrada por la Diputación provincial el 9 del corriente mes.—*Idem id.*

Certificación de los Sres. Secretarios de la Excm. Diputación provincial, del acuerdo tomado en la sesión del día 16 del corriente, acordando los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero último.—*Día 22, núm. 70.*

Sesión celebrada por la Diputación provincial el día 23 de Febrero próximo pasado.—*Día 23, núm. 71.*

Anuncio ampliando hasta la de 25 años la edad fijada para ser admitido al concurso abierto para las pensiones de Arquitectura y Música que la Excm. Diputación ha creado.—*Día 24, núm. 72.*

Programa-Reglamento á que se refiere el anuncio anterior.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 13 del corriente mes.—*Idem id.*

Parte médico-estadístico de los Hospitales dependientes de la Diputación, correspondiente al mes de Diciembre último.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Diputación provincial el día 16 del corriente mes.—*Día 23, número 75.*

Estado demostrativo del resumen de votos obtenidos en las elecciones ordinarias para Diputados provinciales verificadas en los días 4, 5 y 6 del presente mes.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Diputación provincial, para su constitución el día 21 del corriente mes.—*Día 29, núm. 76.*

Sesión celebrada por la Diputación provincial el día 22 del corriente mes.—*Día 30, número 77.*

Sesión celebrada por la Diputación provincial el día 23 del corriente mes.—*Idem id.*

Sesión celebrada por la Diputación provincial el día 24 del corriente mes.—*Día 31, número 78.*

Administración económica.

Anuncio sacando á pública subasta 42.000 resmas de papel blanco de hilo para la impresión de cédulas de declaraciones de fincas rústicas y urbanas y de ganadería.—*Día 1, número 52.*

Subasta de fincas sitas en los términos municipales de Canillejas y Brunese.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Sevilla la Nueva.—*Día 2, núm. 53.*

Circular mandando á las Administraciones subalternas entreguen á los estanqueros de los pueblos la equivalencia de las cédulas de 1875-76 en igual efectos de este ejercicio.—*Día 3, núm. 54.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Collado Mediano.—*Idem id.*

Relacion de los resguardos provisionales del Empréstito de 175 millones de pesetas que han sufrido extravío y que se ponen en conocimiento del público para que las personas en cuyo poder se encuentren y se crean con derecho á ellos puedan presentarlos al canje en el término de 30 días, pasados los cuales sin haberlo verificado serán declarados nulos y fuera de circulación.—*Idem id.*

Orden de la Dirección general de Contribuciones dictando varias disposiciones sobre reclamación de la devolución de cantidades satisfechas de más por razón del impuesto de derechos reales.—*Día 15, núm. 55.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público que D. José Serrano y Domenech, vecino de Valencia, ha sido autorizado para rifar con sujeción á un sorteo de la Lotería Nacional un carruaje-faeton con su tranco de yeguas y monturas correspondientes al mismo.—*Idem id.*

Otro citando á D. Domingo Rilova, Cónsul que fué de España en Singapore.—*Idem id.*

Otro poniendo en conocimiento de los Alcaldes de los pueblos que comprenden las

Administraciones de Alcalá de Henares y Torrelaguna, que D. Antonio Fernandez Bourdeaux, ha sido nombrado Administrador Subalterno de propiedades y derechos del Estado de dichos partidos.—*Idem id.*

Otro poniendo en conocimiento del público que el día 6 de los corrientes, á las doce de la mañana, tendrá lugar la venta de varios géneros en pública subasta.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Collado Mediano.—*Idem id.*

Circular previniendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que esta Administración les exigirá la responsabilidad por la falta de remisión á estas oficinas de la relacion de los morosos en proveerse de cédula personal.—*Día 6, núm. 56.*

Anuncio sacando por tercera vez á subasta el arriendo de las rentas forales por frutos de 1877 que el Estado administra en los partidos de Caldas y Vigo de la provincia de Pontevedra, con la rebaja de la quinta parte del tipo que figuró en la primera subasta.—*Idem id.*

Relacion de las multas impuestas y satisfechas por los infractores de la Instrucción de 27 de Julio de 1876, para el impuesto de sellos de venta.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Paracuellos de Jarama.—*Idem id.*

Anuncio poniendo en conocimiento de los interesados que por orden de la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado debe practicarse la operacion pericial de deslinde y comprobacion de los terrenos denunciados como procedentes de Beneficencia, sitos en esta corte y comprendidos entre la Ronda que desde el Portillo de Embajadores va al Hospital general, paseo de Embajadores y el de Santa María de la Cabeza.—*Día 7, núm. 57.*

Relacion de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 23 de Febrero último.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en el término municipal de Torrejon de Ardoz.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Miraflores de la Sierra y Paracuellos de Jarama.—*Día 8, núm. 58.*

Relacion de los dueños por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha.—*Día 9, núm. 59.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Alcorcon y Villaviciosa de Odon.—*Idem id.*

Anuncio poniendo en conocimiento de Doña Vicenta Apolonia Vela, hija de D. Alfonso, natural de Alcázar de San Juan, y de Doña Policarpa Tabar y Zabalza, hija de Don Cándido, cabo 1.º de los voluntarios de la Libertad de Ciranqui, que en los sorteos celebrados el día 20 del pasado mes de Febrero para adjudicar dos premios de 625 pesetas concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil y á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1863, han sido ellas las agraciadas respectivamente.—*Día 10, número 60.*

Otro llamando á D. Fermin Rubio, Contador de Hacienda pública que fué de la provincia de Murcia.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Chozas de la Sierra y Carabaña.—*Idem id.*

Anuncio llamando á los Sres. D. José Maria Garcia Alvarez y D. Francisco Lagorio.—*Día 12, núm. 61.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Carabaña y Collado Villalba.—*Idem id.*

Anuncio llamando á los Sres. D. Fernando Castillo, D. José Domenech y D. Ramon Delgado para que se presenten en el Negociado Central de esta Administración económica.—*Día 14, núm. 63.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Carabaña y Guadalix.—*Idem id.*

Anuncio poniendo en conocimiento de Doña María Lucía Muñoz, hija de D. Dionisio, vecino de la Calzada de Calatrava, y de Doña Elena Soler y Garcia, hija de D. Pedro, Capitan de la Guardia civil, que en los sorteos celebrados el día 2 del corriente para adjudicar dos premios de 625 pesetas concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil y á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1863, han sido ellas las agraciadas respectivamente.—*Día 15, núm. 64.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Brea.—*Idem id.*

Orden disponiendo que los Ayuntamientos de esta provincia que no hayan ingresado en la Caja de esta Administración ó en las de sus subalternas las cantidades que por todos conceptos adeudan á los Profesores de Instrucción primaria, lo verifiquen en todo lo que resta de mes, pues en caso contrario se procederá contra los morosos sin contem-

placion alguna por la vía de apremio.—*Día 16, núm. 65.*

Anuncio suspendiendo hasta nuevo aviso la subasta anunciada para el 20 del corriente mes en el Juzgado municipal de Villaviciosa de Odon de las fincas de D. Marcelo Coloto, como heredero de D. Antonio Quevedo, deudor á la Hacienda.—*Idem id.*

Anuncio poniendo en conocimiento del público que se halla vacante el escaño del pueblo de Pinilla de Buitrago, agregado á Gargantilla, dependiente de la Administración de Rentas Estancadas de Torrelaguna.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Brea.—*Idem id.*

Circular ampliando hasta el día 31 del corriente mes el plazo fijado para el canje de los sellos de venta de 5 céntimos de peseta por los de nueva emision.—*Día 17, núm. 66.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Brea y Carabaña.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Navalagamella.—*Día 19, núm. 67.*

Anuncio sacando á pública subasta la venta de varios muebles y efectos usados que existen desechados en la casa denominada del Platero, procedentes de las dependencias de esta Administración económica.—*Día 20, número 68.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Navalagamella.—*Idem id.*

Anuncio declarando en rebeldía á D. Angel Torrejon y Vargas por haber terminado los tres plazos señalados para su presentación en el Negociado Central de esta Administración económica.—*Día 21, núm. 69.*

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Navalagamella.—*Idem id.*

Circular dando instrucciones á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia sobre la orden expedida por la Dirección general de Impuestos en 20 del actual para la formación de un empadronamiento general de las personas obligadas á tomar cédula personal.—*Día 22, núm. 70.*

Anuncio llamando á los Sres. D. Juan Escudero y Mesa y D. José Perez de la Flor para que se presenten en el Negociado Central.—*Idem id.*

Otra poniendo en conocimiento de Don Santiago Quiñones, rematante de fincas procedentes del Estado, que si en el término de ocho días no se presenta en la Sección de Propiedades de esta Administración le parará el perjuicio que haya lugar.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Vicálvaro y San Fernando de Jarama.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Vicálvaro, Colmenar del Arroyo y San Fernando de Jarama.—*Día 23, número 71.*

Circular poniendo en conocimiento y previniendo á los Alcaldes de esta provincia que si en el término de tercer día no envían las relaciones pedidas sobre morosos en proveerse de cédula personal, ó en su defecto manifiestan bajo su responsabilidad que todos los obligados en su respectiva jurisdicción municipal han cumplido con este precepto de la ley, se nombrarán plantones á costa de dichos Alcaldes y Secretarios.—*Día 24, número 72.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de San Fernando de Jarama y Fuentidueña de Tajo.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Robregordo, Fuentidueña de Tajo y Excm. de Jarama.—*Día 26, núm. 73.*

Anuncio sacando á pública subasta la venta de los materiales utilizables que resultaron del derríb de la casa del Estado señalada con el número 30 de la calle de Segovia.—*Día 27, número 74.*

Subastas de fincas sitas en el término municipal de Extremadura.—*Idem id.*

Orden dictando varias disposiciones para el empleo del papel de pagos al Estado en sus diversas aplicaciones.—*Día 28, núm. 75.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Somosierra y Extremadura.—*Idem id.*

Real decreto expedido por el Sr. Ministro de Hacienda sobre introducción de tabaco en cada año para consumo de los particulares.—*Día 29, núm. 76.*

Circular señalando los días en que se ha de celebrar el canje de las cédulas del ejercicio de 1875-76 por las equivalentes de 1876-77, segun la prórroga concedida por la Dirección general de Impuestos.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Torrejon de Ardoz y Chapinería.—*Idem id.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Villamanrique de Tajo y Camarín de Esteruelas.—*Día 30, núm. 77.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Villamanrique, Camarín y Belmonte de Tajo.—*Día 31, núm. 78.*